CE-427-2025-174 *Julio 23 de 2026.*

Señores
CONSORCIO INTER ARCHIVO PATRIMONIAL
Ing. SANDRA CARDOZO PEREZ.
Ing. OLGA TORRES
Ing. SERGIO SANCHEZ
Interventoría

Ref. CTO DE OBRA 427-2025 "REPARACIONES LOCATIVAS EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA EDIFICACIÓN INCLUYENDO LA ZONA CORRESPONDIENTE A LA ROSA DE LOS VIENTOS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL Y LOS COMPONENTES TÉCNICOS CONEXOS DE LOS DEPÓSITOS DEL BLOQUE NORTE DE LA SEDE CENTRO DEL AGN"

ASUNTO: Respuesta al Oficio C226-CE-255-2026 – Administración del Anticipo, Patrimonio Autónomo y Plan de Inversión.

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita información relacionada con la administración del anticipo entregado para la ejecución del Contrato de Obra No. 427-2025, bajo figura de Fideicomiso con No. 1020853 – 133727 y a su vez administrado por Alianza Fiduciaria S.A., le corresponde al CONSORCIO MARLYT en calidad de contratista manifestar lo siguiente:

1. **Respecto de los informes mensuales de gestión del patrimonio autónomo:**

En primer lugar, es importante precisar que durante el período de suspensión del Contrato de Obra No. 427-2025, comprendido entre el 1 de abril y el 12 de junio de 2026, la Interventoría manifestó a modo general, que durante dicho período nos abstuviéramos de enviar oficios, comunicaciones o documentación contractual, por tratarse de un contrato suspendido; razón por la cual se pudo haber malinterpretado entre las partes.

Una vez efectuada una revisión integral de la documentación suministrada por la sociedad fiduciaria, se evidenció que el informe correspondiente al mes de marzo de 2026 fue expedido y remitido por Alianza Fiduciaria únicamente el 16 de abril de 2026, fecha en la cual el contrato ya se encontraba suspendido. Igual situación ocurrió con los informes correspondientes a los meses posteriores durante la suspensión contractual.

En virtud de esta instrucción, y aunque el área financiera del Consorcio recibió oportunamente por parte de Alianza Fiduciaria S.A. los informes mensuales de gestión del patrimonio autónomo, el Director del Proyecto se abstuvo de remitirlos a la Interventoría atendiendo la directriz impartida por esta última.

Con el propósito de subsanar cualquier ausencia documental en el expediente contractual, mediante la respuesta al Oficio C226-CE-243-2026 se remitió el Informe de Gestión Consolidado expedido por Alianza Fiduciaria S.A., correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2025 y mayo de 2026, documento que consolida la información relacionada con la administración y el manejo del patrimonio autónomo durante dicho lapso.

No obstante, esa Interventoría manifestó que, si bien el referido informe contiene información amplia y detallada sobre la gestión fiduciaria, el mismo no resulta suficiente para efectos de verificar de manera individual los movimientos y operaciones correspondientes a cada período mensual del anticipo.

En atención a dicha observación y con el fin de facilitar la revisión documental, así como de subsanar cualquier inquietud sobre la información suministrada, se remiten con la presente comunicación, de manera individual, los informes mensuales de gestión del patrimonio autónomo correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo de 2026 y junio de 2026, para su incorporación al expediente contractual y la correspondiente verificación por parte de esa Interventoría.

De esta manera se entiende atendido el requerimiento efectuado por esa Interventoría respecto de la remisión de los informes fiduciarios.

2. Respecto de los rendimientos financieros y soportes de consignación

En relación con el requerimiento contenido en el numeral 3.2 del oficio citado, nos permitimos manifestar que el Consorcio MARLYT no posee los comprobantes de las consignaciones o desembolsos efectuados por concepto de reintegro de rendimientos financieros, por cuanto dichos soportes corresponden a operaciones realizadas directamente por la sociedad fiduciaria.

En consecuencia, dichos documentos fueron solicitados formalmente a Alianza Fiduciaria S.A., entidad que deberá suministrar los respectivos comprobantes para su posterior remisión.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente indicar que la Entidad Estatal solicitó directamente a la Fiduciaria la información relacionada con los rendimientos financieros y sus respectivos reintegros, razón por la cual dicha información ya obra en conocimiento de la Entidad.

Adicionalmente, en **el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al período diciembre de 2025 – mayo de 2026**, remitido con la presente respuesta, la propia Alianza Fiduciaria informa expresamente el valor de los rendimientos financieros generados, así como la fecha en la cual fueron reintegrados al Archivo General de la Nación, información que permite verificar el cumplimiento de la obligación contractual objeto del requerimiento.

En consecuencia, una vez la sociedad fiduciaria remita los comprobantes de consignación correspondientes, estos serán puestos en conocimiento de esa Interventoría para complementar el expediente contractual.

Finalmente, reiteramos la disposición del Consorcio MARLYT de atender oportunamente los requerimientos formulados por la Interventoría y de aportar toda la documentación necesaria para acreditar la adecuada administración del patrimonio autónomo y de los recursos entregados a título de anticipo; lo anterior, en cumplimiento del deber de colaboración con la Interventoría, sin que ello implique aceptación de incumplimiento alguno por parte del CONSORCIO MARLYT, reservándose expresamente todos los derechos contractuales, económicos y jurídicos derivados de la prolongación de esta situación y de las eventuales afectaciones al equilibrio económico del contrato.

Cordialmente,

Laura Juliana M. Perez

LAURA JULIANA MUÑOZ PEREZ
FINACIERA.
Consorcio MARLYT - NIT. 902.019.842-0

Elaboró Arq. MILTON BRAVO
Revisó Arq. SAMED MUSBAH
Aprobó ING. LUIS F. MARTINEZ

Anexos:

- Informes De Gestión de Fiducia 133727 periodos Marzo 2026-Mayo 2026.
- Correos emitidos ante Alianza Fiduciaria con relación a los giros por concepto de rendimientos financieros.